

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO
PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**
j01lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA-BOYACÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tunja, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) 10:30 a.m.

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO,C.C 7.177.065
ACCIONADO	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP. - y los Concejos Municipales De: Barbosa, Ituango, Raquira, Almeida, Aquitania Berbeo, Betétiva, Briceño, Campohermoso, Cerinza, Chita, Chitaraque, Chivor, Corrales, Covarachía, Cubará, Cuítiva, El Cocuy, Firavitoba, Guayatá, Güicán, Iza, Jenesano, La Capilla, La Uvita, La Victoria, Labranzagrande, Macanal, Maripí, Miraflores, Mongua, Nuevo Colón, Oicatá, Páez, Pajarito, Panqueba, Pauna, Paya, Paz De Río, Pesca, Pisba, Quípama, Rondón, Saboyá, Samacá, San Pablo De Borbur, Santa Rosa De Viterbo, Santana, Sativanorte, Sativasur, Soatá, Socha, Socotá, Somondoco, Sora, Sotaquirá, Susacón, Tasco, Tenza, Tibaná, Tibasosa, Toca, Togüí, Tópaga, Aguadas, Monterrey, Chocontá, Cogua , Fúquene, Gama, Guatavita, Junín, Lenguazaque, Macheta, Manta, Nemocón, Simijaca, Suesca, Tabio, Tibirita, Villapinzón, Filandia, Albania , Aratoca, Barichara, Enciso, Florián, Molagavita, Oiba, Busbanzá, Tipacoque, Gachancipa
RADICACION	150013105001 2023 00331 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	ADMITE TUTELA

De conformidad con los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, se AVOCARÁ la solicitud de tutela formulada por el señor JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO,C.C 7.177.065, contra LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, - y los Concejos Municipales De Barbosa, Ituango, Raquira, Almeida, Aquitania Berbeo, Betétiva, Briceño, Campohermoso, Cerinza, Chita, Chitaraque, Chivor, Corrales, Covarachía, Cubará, Cuítiva, El Cocuy, Firavitoba, Guayatá, Güicán, Iza, Jenesano, La Capilla, La Uvita, La Victoria, Labranzagrande, Macanal, Maripí, Miraflores, Mongua, Nuevo Colón, Oicatá, Páez, Pajarito, Panqueba, Pauna, Paya, Paz De Río, Pesca, Pisba, Quípama, Rondón, Saboyá, Samacá, San Pablo De Borbur, Santa Rosa De Viterbo, Santana,

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO
PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**
j011ctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA-BOYACÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Sativanorte, Sativasur, Soatá, Socha, Socotá, Somondoco, Sora, Sotaquirá, Susacón, Tasco, Tenza, Tibaná, Tibasosa, Toca, Togüí, Tópaga, Aguadas, Monterrey, Chocontá, Cogua, Fúquene, Gama, Guatavita, Junín, Lenguaque, Macheta, Manta, Nemocón, Simijaca, Suesca, Tabio, Tibirita, Villapinzón, Filandia, Albania, Aratoca, Barichara, Enciso, Florián, Molagavita, Oiba, Busbanzá, Tipacoque, Gachancipa por la presunta vulneración a sus derechos fundamental derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos por concurso de méritos,

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se ordenará notificar por el medio más expedito al Representante Legal de la entidad accionada para que, dentro de los dos días siguientes a la notificación de esta providencia, ejerzan el derecho de contradicción, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela y aporte las pruebas que considere necesarias.

Observa este Juzgado de los hechos narrados en el escrito de tutela, como quiera que trata un asunto relacionado con la SEGUNDA CONVOCATORIA CONCURSO DE MERITOS PERSONERO MUNICIPAL II PERIODO 2020-2024; se hace necesario vincular a los terceros que tengan interés en el concurso (art 13 decreto 2591/91), para lo cual se ordenará a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA- ESAP que, de manera inmediata, se publique el presente auto admisorio y escrito de tutela, en su plataforma virtual en el link del concurso, una vez le sea comunicada, de dicha gestión se informara al despacho.

Finalmente se conminará a las entidades accionadas para que informen de manera ESPECIFICA Y EXPRESA el nombre, cargo, número de cédula de ciudadanía y dirección electrónica donde pueda ser notificada la persona o personas encargadas o que encargará del trámite y cumplimiento de la presente acción constitucional y de una eventual orden de tutela, SO PENA DE TENERSELE COMO DIRECTO RESPONSABLE.

En consecuencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR la solicitud de tutela formulada por el señor JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO, C.C 7.177.065, contra LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN

**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO
PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**
j01lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA-BOYACÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

PÚBLICA ESAP, - y los Concejos Municipales De Barbosa, Ituango, Raquira, Almeida, Aquitania Berbeo, Betéitiva, Briceño, Campohermoso, Cerinza, Chita, Chitaraque, Chivor, Corrales, Covarachía, Cubará, Cuítiva, El Cocuy, Firavitoba, Guayatá, Güicán, Iza, Jenesano, La Capilla, La Uvita, La Victoria, Labranzagrande, Macanal, Maripí, Miraflores, Mongua, Nuevo Colón, Oicatá, Páez, Pajarito, Panqueba, Pauna, Paya, Paz De Río, Pesca, Pisba, Quípama, Rondón, Saboyá, Samacá, San Pablo De Borbur, Santa Rosa De Viterbo, Santana, Sativanorte, Sativasur, Soatá, Socha, Socotá, Somondoco, Sora, Sotaquirá, Susacón, Tasco, Tenza, Tibaná, Tibasosa, Toca, Togüí, Tópaga, Aguadas, Monterrey, Chocontá, Cogua, Fúquene, Gama, Guatavita, Junín, Lenguaque, Macheta, Manta, Nemocón, Simijaca, Suesca, Tabio, Tibirita, Villapinzón, Filandia, Albania, Aratoca, Barichara, Enciso, Florián, Molagavita, Oiba, Busbanzá, Tipacoque, Gachancipa por la presunta vulneración a sus derechos fundamental derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

SEGUNDO: NOTÍFIQUESE acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito a los Representantes Legales de las entidades accionadas para que, dentro de los dos siguientes a la notificación de esta providencia, ejerzan el derecho de contradicción, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela y aporten las pruebas que consideren necesarias.

TERCERO. - VINCULAR a los terceros que tengan interés en el concurso (art 13 decreto 2591/91), **SEGUNDA CONVOCATORIA CONCURSO DE MERITOS PERSONERO MUNICIPAL II PERIODO 2020- 2024;** conforme a lo expuesto.

CUARTO.- ORDENAR a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP, para que una vez les sea comunicada la presente decisión, de manera inmediata se publique el presente auto admisorio y escrito de tutela, en su plataforma virtual en el link del concurso, una vez le sea comunicada, de dicha gestión se informara al despacho.

QUINTO: . CONMINAR a la entidad accionada para que informe de manera específica y expresa el nombre, cargo, número de cédula de ciudadanía y dirección electrónica donde pueda ser notificada la persona o personas encargadas o que encargará del trámite y cumplimiento de la presente acción constitucional y de una eventual orden de tutela, **SO PENA DE TENERSELE COMO DIRECTO RESPONSABLE.**


**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO
PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**
j01lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA-BOYACÁ



SEXTO: TENER como pruebas los documentos allegados con la demanda y los legalmente aportados en el transcurso del proceso.

Háganse las advertencias de que tratan los Arts. 19 y 20 del decreto 2591 de 1991

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JAIME ALFONSO CUELLAR NARANJO
JUEZ

Tunja, 02 de diciembre de 2023

Señores

Juzgado Circuito (Reparto)

Tunja – Boyacá

Asunto: Acción de Tutela

Accionante: JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.177.065 de Tunja actuando en nombre propio.

Accionado: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP

JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.177.065 de Tunja , concursante al cargo de Personero Municipal, actuando en nombre propio, me permito presentar acción de tutela en contra de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- y los Concejos Municipales De Barbosa(135), Ituango(135), Raquira(156), Almeida(156), Aquitania(156), Berbeo(156), Betéitiva(156), Briceño(156), Campohermoso(156), Cerinza(156), Chita(156), Chitaraque(156), Chivor(156), Corrales(156), Covarachía(156), Cubará(156), Cúitiva(156), El Cocuy(156), Firavitoba(156), Guayatá(156), Güicán(156), Iza(156), Jenesano(156), La Capilla(156), La Uvita(156), La Victoria(156), Labranzagrande(156), Macanal(156), Maripí(156), Miraflores(156), Mongua(156), Nuevo Colón(156), Oicatá(156), Páez(156), Pajarito(156), Panqueba(156), Pauna(156), Paya(156), Paz De Río(156), Pesca(156), Pisba(156), Quípama(156), Rondón(156), Saboyá(156), Samacá(156), San Pablo De Borbur(156), Santa Rosa De Viterbo(156), Santana(156), Sativanorte(156), Sativasur(156), Soatá(156), Socha(156), Socotá(156), Somondoco(156), Sora(156), Sotaquirá(156), Susacón(156), Tasco(156), Tenza(156), Tibaná(156), Tibasosa(156), Toca(156), Togüí(156), Tópaga(156), Aguadas(142), Monterrey(159), Chocontá(154), Cogua(154), Fúquene(154), Gama(154), Guatavita(154), Junín(154), Lenguazaque(154), Macheta(154), Manta(154), Nemocón(154), Simijaca(154), Suesca(154), Tabio(154), Tibirita(154), Villapinzón(154), Filandia(158), Albania(152), Aratoca(152), Barichara(152), Enciso(152), Florián(152), Molagavita(152), Oiba(152), Busbanzá(156), Tipacoque(156), Gachancipa(154), por violación a los derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos por concurso de méritos, así como los principios de publicidad, confianza legítima, buena fe y seguridad jurídica, al no resolverse la reclamación y/o recurso de reposición interpuesto oportunamente contra el acto administrativo que publica el puntaje de los RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBAS DE VALORACIÓN DE

ANTECEDENTES publicada el día 30 de diciembre de 2023, correspondiente al concurso de méritos para la provisión del cargo de Personero Municipal 2024-2028.

1. FUNDAMENTO FÁCTICO

La presente solicitud de tutela se fundamenta en los siguientes hechos:

1. Mediante la convocatoria 2023 “Por medio del cual se convoca a concurso público y abierto de méritos para la selección del Personero Municipal”, en convenio interadministrativo con algunos concejos municipales, convinieron adelantar el concurso de méritos para la elección y nombramiento del personero municipal.
2. A través de la plataforma dispuesta por la ESAP, me inscribí en el referido concurso de méritos, adjuntando en formato PDF toda la documentación requerida -experiencia laboral, título de formación académica, copia de cédula de ciudadanía entre otros.
3. El día ocho (08) de octubre de 2023, presente la prueba de conocimiento y competencias comportamentales.
4. Que el día 28 de noviembre de 2023, se publicaron los resultados definitivos pruebas de conocimientos y competencias comportamentales obteniendo un puntaje de 66,66, lo cual de da para continuar en el concurso.
5. El día 30 de noviembre de 2023, publicaron los resultados preliminares pruebas de valoración de antecedentes, obtenido un puntaje de experiencia profesional de **16.39**, lo cual no esta de acuerdo con las certificaciones adjuntadas al aplicativo como quiera que cuento con la siguiente experiencia profesional: el aplicativo de cargue de información se reportó la siguiente experiencia:
 - 5.1 **Alcaldía de Ventaquemada**: cargo administrativo y de control interno; fecha de ingreso 06 de febrero de 2008 y fecha de salida 19 de diciembre de 2014, aportando la respectiva certificación.
 - 5.2 **Contraloría general de Boyacá**: cargo asesor; fecha de ingreso 01 de julio de 2015 y fecha de salida 31 de enero de 2016, aportando la respectiva certificación
 - 5.3 **Alcaldía de saboya - Boyacá**: cargo jefe de oficina de control interno; fecha de ingreso 19 de mayo de 2016 y fecha de salida 30 de noviembre de 2016, aportando la respectiva certificación.
 - 5.4 **Personería municipal de Jenesano**: cargo personero Municipal; fecha de ingreso 01 de diciembre de 2016 y fecha de salida 02 de enero de 2020, aportando la respectiva certificación.
 - 5.5 **Alcaldía de Ventaquemada**: cargo administrativo y de control interno; fecha de ingreso 03 de enero de 2020 y fecha de salida 19 de junio de 2023, aportando la respectiva certificación.

- 5.6 **Alcaldía de Ventaquemada:** cargo administrativo y de Gobierno; fecha de ingreso 20 de junio de 2023 y fecha de salida 23 de agosto de 2023, aportando la respectiva certificación.
6. Que la ESAP mediante resolución No. 1133 de 06-09-2023 modifica resolución 1019 de 2023 - estableció el cronograma concurso de méritos personeros municipales 2024 - 2028.
 7. Que de acuerdo al cronograma el día 01 de diciembre de 2023 se tenía establecido para realizar las reclamaciones a los resultados preliminares pruebas de valoración de antecedentes.
 8. Que durante todo el día este pendiente de la plataforma establecida para el concurso y se habilitara la opción de REGISTRAR RECLAMACIONES, después de haber realizado más de 30 intentos y en los diferentes navegadores como Mozilla, Google crom, no fue posible registrar la reclamación a la valoración de antecedentes.
 9. Que el día 01 de diciembre de 2023, ante el inminente fallo de la plataforma, siendo las 9.49 de la mañana, envié correo electrónico reportando el fallo al correo concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co y realizando la siguiente petición: (...) "

"Bogotá, 01 de diciembre de 2023

*señores
ESAP
presente*

cordial saludo

Teniendo en cuenta que la plataforma señalada para realizar reclamaciones a los RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES publicada el día 30 de diciembre de 2023, para el concurso de personeros 2024 – 2027, no se encuentra disponible el día 01 de diciembre de 2023, fecha señalada en el cronograma para realizar las respectivas reclamaciones, me permito enviarla por este medio o me indiquen por qué medio se debe realizar:

Bogotá, 1 de diciembre de 2023

*Señores:
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Bogotá Por medio de la presente me permito hacer reclamación a los RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES publicada el día 30 de diciembre de 2023, para el concurso de personeros 2024 – 2027 de la siguiente manera: La convocatoria establece: VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE. En esta convocatoria la experiencia que se valorará será la EXPERIENCIA PROFESIONAL y/o DOCENTE; este factor equivale al 50 % del total de la prueba de valoración de antecedentes y el puntaje máximo que podrá acumular cada aspirante será de 100 puntos que corresponde a sesenta y un (61) meses de experiencia profesional o docente.*

Sin embargo, en el aplicativo de cargue de información se reportó la siguiente experiencia:

- 1. Alcaldía de Ventaquemada: cargo administrativo y de control interno; fecha de ingreso 06 de febrero de 2008 y fecha de salida 19 de diciembre de 2014, aportando la respectiva certificación.*
- 2. Contraloría general de Boyacá: cargo asesor; fecha de ingreso 01 de julio de 2015 y fecha de salida 31 de enero de 2016, aportando la respectiva certificación.*

3. *Alcaldía de saboya - Boyacá: cargo jefe de oficina de control interno; fecha de ingreso 19 de mayo de 2016 y fecha de salida 30 de noviembre de 2016, aportando la respectiva certificación.*

4. *Personería municipal de Jenesano: cargo personero Municipal; fecha de ingreso 01 de diciembre de 2016 y fecha de salida 02 de enero de 2020, aportando la respectiva certificación.*

5. *Alcaldía de Ventaquemada: cargo administrativo y de control interno; fecha de ingreso 03 de enero de 2020 y fecha de salida 19 de junio de 2023, aportando la respectiva certificación.*

6. *Alcaldía de Ventaquemada: cargo administrativo y de Gobierno; fecha de ingreso 20 de junio de 2023 y fecha de salida 23 de agosto de 2023, aportando la respectiva certificación.*

Como se puede observar cumpla con la experiencia para que se me otorgaran los 100 puntos, correspondientes a 61 meses de experiencia, además la fecha de grado fue de 12 de diciembre de 2008.

Por lo anterior solicito, me sea evaluada nuevamente la experiencia como quiera que cumpla con lo señalado en la invitación para el diferente municipio postulado.

Atentamente,

JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO

Código Registro: 1692972898283

Cédula 7177065"

10. Que el 01 de diciembre de 2023, la escuela superior de administración publica ESAP, respondió el correo enviando el 01 de diciembre indicando: “
12 530 375 20 10989

Cordial saludo

Por la presente, informamos que el aplicativo designado para el concurso está operando de manera normal. Asimismo, queremos destacar que el periodo para presentar reclamaciones estará habilitado únicamente el 01 de diciembre de 2023, desde las 00:00 hasta las 11:59 pm, a través del siguiente enlace:

[http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/.](http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/)

2

[Concursos ESAP](#)
[Convocatorias ESAP](#)
concurso2.esap.edu.co

Por otro lado, de acuerdo al capítulo VI del artículo 28 de la Resolución de la Convocatoria, las reclamaciones solo serán válidas por la plataforma del concurso no por el correo del concurso, como se denota :

Lo invitamos a seguir las siguientes instrucciones:

1 IMPORTANTE EN CASO DE NO FUNCIONAR EL LINK ANTERIOR, TRANSCRIBIRLO EN LA URL DEL EXPLORADOR.

2 Es importante que al ingresar verifique que el inicio de la URL no cambie al dar entre, debe decir solo http; por defecto los navegadores de internet insertan la letra "S" quedando https, lo que no permite la correcta visualización de la plataforma.

3 remitimos INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 – 2028

4 No obstante, en caso de no cargar correctamente aplicativo, recomendamos dar clic en la tecla F5 o refrescar directamente el navegador. En caso de que no funcione esto, por favor cambiar de navegador; sugerimos utilizar Google Chrome

5 Diríjase al aparte derecho en USUARIO REGISTRADO y de clic en INGRESE AQUÍ.

11. _Teniendo en cuenta la respuesta de la ESAP seguí las instrucciones del INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 – 2028, las cuales ya venia realizando, lo cual continuo sin habilitar la opción de REGISTRAR RECLAMACION.
12. Ante los múltiples intentos los cuales fueron realizados hasta las 11:59 pm, del día 01 de diciembre de 2023, para poder registrar la reclamación sin poderla realizar con éxito, ya que la plataforma durante el día señalado para la reclamación nunca habilito la opción de REGISTRAR RECLAMACION.
13. Es decir, por a la falla presentada en la plataforma, se me he está vulnerando mi derecho a interponer y sustentar oportunamente la reclamación y/o recurso de la reposición contra el resultado preliminar de la valoración de antecedentes realizada por la ESAP para el cargo de Personero municipal 2024-2028. Dicha circunstancia vulnera flagrantemente mis derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos por concurso de méritos, así como los principios de publicidad, confianza legítima, buena fe y seguridad jurídica.
14. No es posible que una entidad, no valore, analice y resuelva la reclamación y/o recurso oportunamente presentada con el argumento que **de acuerdo al capítulo VI del artículo 28 de la Resolución de la Convocatoria, las reclamaciones solo serán válidas por la plataforma del concurso no por el correo del concurso**, cuando claramente, el problema lo presentaba la plataforma la cual durante ele día señalado para presentar las respectiva reclamación, no dejo habilitada la opción de “REGISTRO DE RECLAMACIONES”.
15. Una entidad no puede contrariar con sus propios actos administrativos normas legales - Ley 1755 de 2015-, que establecen claramente los requisitos de toda petición, entre otras:

“ARTÍCULO 15. Presentación y radicación de peticiones.

(..)

A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, recibida por el funcionario respectivo con anotación de la fecha y hora de su presentación, y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Esta autenticación no causará costo alguno al peticionario.

PARÁGRAFO 1°. En caso de que la petición sea enviada a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos, esta tendrá como datos de fecha y hora de radicación, así como el número y clase de documentos recibidos, los registrados en el medio por el cual se han recibido los documentos.

PARÁGRAFO 2°. Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas”.

16. Finalmente debo indicar que la plataforma dispuesta por la ESAP para presentar la respectiva reclamación, NO es funcional tal y como lo advertí en la respuesta a uno de los correos enviados, primero, porque dicha plataforma no permitía ir registrar la reclamación, por lo cual solicito se habilite nuevamente la OPCION REGISTRAR RECLAMACION o se tenga en cuenta la que fue enviada al correo electrónico el día 01 de diciembre de 2023, ante el inminente fallo de la plataforma, siendo las 9.49 de la mañana, envié correo electrónico reportando el fallo al correo concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co y la respectiva reclamación para que me sea evaluada nuevamente la experiencia registrada en el aplicativo dispuesto para el concurso.
17. El día 01 de diciembre de 2023, hora: 20:03 horas se envió nuevamente al correo concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co, la respectiva reclamación, por persistir la falla en la plataforma habilitada para registrar la reclamación de la valoración de antecedentes.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente acción de tutela se fundamenta en el artículo 86 de la Constitución Política, en el Decreto 2591 de 1991 y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Tratándose de la procedencia de la Acción de Tutela para cuestionar decisiones adoptadas dentro de un Concurso Público de Méritos, la Corte Constitucional ha precisado que, a pesar de la posibilidad existente de hacer uso de la figura de las medidas cautelares en las acciones Contencioso Administrativas hoy denominadas Medios de Control para controvertir Actos Administrativos, la Tutela se instaura como mecanismo idóneo para acudir cuando se evidencie vulneración a los derechos fundamentales en el desarrollo de dichos Concursos, tal y como se indicó en la Sentencia T-112A del 3 de Marzo de 2014 con ponencia del Magistrado Alberto Rojas Ríos, en los siguientes términos: “En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos esta Corporación ha reivindicado la pertinencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos. En algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera”

En tal sentido ha sido establecido por la misma Corte, que el Concurso de Méritos se constituye en el mecanismo establecido por la Constitución para que, en el marco

de una actuación imparcial y objetiva, se tenga en cuenta el mérito como criterio determinante para proveer los distintos cargos en el sector público, específicas de los distintos aspirantes a un cargo, para escoger entre ellos al que mejor pueda desempeñarse sin tener en cuenta aspectos de orden subjetivo. Dicho alcance fue expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia T-090 del 26 de Febrero de 2013 con ponencia del Magistrado Luis Ernesto Vargas Silva, en la cual además se expresó que: *“(...) el concurso de méritos al ser un instrumento que garantiza la selección fundada en la evaluación y la determinación de la capacidad e idoneidad del aspirante para desempeñar las funciones y asumir responsabilidades, se convierte en una actuación administrativa que debe ceñirse a los postulados del debido proceso constitucional (artículo 29 Superior).*

Hay que resaltar que la procedencia de la acción de tutela para solicitar la protección de un derecho en el marco de una convocatoria ha sido desarrollada por diferentes Salas de Revisión a propósito de los concursos abiertos de méritos para acceder a cargos de carrera. Sin embargo, la finalidad descrita no pierde su carácter en el caso concreto por ser la convocatoria de naturaleza privada, esto por cuanto:

(i) la selección objetiva, en cualquier caso, debe estar sujeta al respeto por los principios constitucionales de igualdad y a la garantía del debido proceso. Lo contrario, en cualquier caso da derecho a los aspirantes para que acudan a la administración de justicia para pedir el amparo de sus derechos presuntamente vulnerados.

(ii) ha considerado la Corte Constitucional que mientras se resuelve la controversia en una jurisdicción diferente a la constitucional la decisión adoptada puede ser inocua. Presume la Corte que a través de la acción de tutela se pueden ejecutar acciones inmediatas para la adecuada ejecución del concurso. De la misma forma cuando la controversia surge en un concurso finalizado, en el que se ha designado a una persona en el cargo, la Corte ha sostenido que la finalidad de la acción de tutela es proteger, también, el derecho al trabajo y al mínimo vital de los convocados.

(iii) en reciente pronunciamiento la Sala Quinta de Revisión sostuvo que la acción de tutela, además de buscar la protección de los derechos de las participantes al trabajo y al mínimo vital, procede para garantizar derechos asociados a la función pública. Dijo en concreto que el agotamiento de la vía administrativa, por la congestión del aparato judicial, implica la prolongación en el tiempo de la vulneración suscitada en el marco de un concurso, situación que además de afectar como es evidente los derechos individuales, obstaculiza la selección de los servidores públicos y el funcionamiento del Estado.

Siguiendo lo anterior la misma Corte Constitucional ha reconocido la procedibilidad del recurso de amparo con el fin de procurar la protección por parte del juez constitucional de derechos fundamentales de los participantes en un concurso público de méritos para conformar una terna de elegibles bajo lo dispuesto en el artículo 305 numeral 13 de la Constitución, para controvertir la decisión de un Gobernador de seleccionar a uno de los ternados para el cargo de Gerente o Jefe

Seccional de un establecimiento público del orden nacional, “teniendo en cuenta que (i) se encuentran en riesgo derechos constitucionales fundamentales como el derecho al trabajo, el debido proceso y el acceso a cargos públicos, (ii) las acciones contenciosas pueden no resultar del todo eficaces para garantizar la protección de los derechos fundamentales del accionante, debido a la duración del proceso administrativo y (iii) en virtud del principio de igualdad, teniendo en cuenta que, en casos similares, donde los accionantes aspiran a ser nombrados en un cargo público al haber obtenido el mejor puntaje en el concurso de méritos celebrado para proveer un cargo público, se ha considerado que la acción de tutela es procedente como mecanismo de defensa judicial.

De otro lado, sobre la obligatoriedad para las partes de la aplicación del acto de convocatoria y las reglas que la rigen, en Sentencia T-262 de 2010, la Corte Constitucional reiteró la posición adoptada en sentencia T -256 de 1995, cuando expuso:

“11.1.2 En relación con la etapa de convocatoria, la sentencia T- 256 de 1995 concluyó que “Al señalarse por la administración las bases del concurso, estas se convierten en reglas particulares obligatorias tanto para los participantes como para aquélla; es decir, que a través de dichas reglas la administración se autovincula y autocontrola, en el sentido de que debe respetarlas y que su actividad, en cuanto a la selección de los aspirantes que califiquen para acceder al empleo o empleos correspondientes, se encuentra previamente regulada, de modo que no puede actuar en forma discrecional al realizar dicha selección. Por consiguiente, cuando la administración se aparta o desconoce las reglas del concurso o rompe la imparcialidad con la cual debe actuar, o manipula los resultados del concurso, falta a la buena fe (art. 83 C.P.), incurre en violación de los principios que rigen la actividad administrativa (igualdad, moralidad, eficacia e imparcialidad), y por contera, puede violar los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al trabajo de quienes participaron en el concurso y resultan lesionados en sus intereses por el proceder irregular de aquélla”.

‘(...) A su turno el Consejo de Estado, Sección Cuarta mediante la providencia del 17 de julio de 2008 en el expediente 25000-23-26-000-2008-00448-01, actor único Unión Colegiada del Notariado Colombiano, a propósito del concurso de notarios señaló:

“[...] Significa lo anterior que el proceso de selección en alto porcentaje ha finalizado y no es del caso inaplicar una de las etapas del mismo, no solo por lo antes considerado sino porque se afectarían los derechos de las personas que concursaron y aprobaron todas las etapas y ahora están ejerciendo como titulares en propiedad los cargos de notarios.

En conclusión, se observa que la etapa de la prueba de conocimientos, en la que se fundamenta la alegada violación de los derechos fundamentales invocados, ya fue superada y el concurso está en su etapa final, por lo que no es posible retrotraer el proceso de selección por cuanto a la fecha existen situaciones jurídicas consolidadas tanto para quienes figuran en las listas de elegibles como para quienes fueron nombrados y posesionados, con fundamento en las bases y reglas previamente establecidas en la convocatoria del concurso y en esas condiciones les asiste un derecho legítimo que no puede ser revocado o modificado sin su consentimiento.” (Negrillas fuera de texto).

Lo contrario equivaldría a vulnerar el principio de la buena fe -Artículo 83 de la Carta- al defraudar la confianza de quien se sometió a las reglas establecidas para acceder a un cargo de carrera administrativa después de haber superado todas las pruebas necesarias para determinar que él había ocupado el primer lugar y, por contera, los derechos adquiridos en los términos del artículo 58 Superior.

3. PRETENSIONES

Con base en los anteriores fundamentos fácticos y jurídicos, solicito de manera respetuosa:

PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos por concurso de méritos, así como los principios de publicidad, confianza legítima, buena fe y seguridad jurídica, que me han sido vulnerados por la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-, al no habilitar el REGISTRO DE RECLAMACION EN EL APLICATIVO y al responder la petición que de acuerdo al capítulo VI del artículo 28 de la Resolución de la Convocatoria, las reclamaciones solo serán válidas por la plataforma del concurso no por el correo del concurso, cuando claramente, el problema lo presentaba la plataforma la cual durante el día señalado para presentar la respectiva reclamación, no dejo habilitada la opción de "REGISTRO DE RECLAMACIONES y solicitar en su defecto resolver la reclamación y/o recurso de recurso de reposición interpuesto oportunamente contra el acto administrativo que publica el puntaje de valoración de antecedentes, correspondiente al concurso de méritos para la provisión del cargo de Personero Municipal 2024-2028.

SEGUNDO: Ordenar a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, resolver la reclamación y/o recurso de reposición interpuesto el día 01 de diciembre de 2023, a través del correo electrónico concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co, como quiera que la plataforma presento fallas el día de la reclamación.

4. PRUEBAS APORTADAS.

Como medios de prueba me permito aportar:

1. Cronograma concurso personero 2024-2028.
2. Instructivo Reclamación resultado pruebas conocimientos y competencias comportamentales
3. Copia de la reclamación y/o recurso de reposición.
4. Copia de la respuesta enviada y recibida por parte del señor José Parmenio Chaparro Buitrago.
5. Copia de la respuesta enviada y recibida por parte de la ventanilla única de la Esap.
6. Copia de la respuesta enviada y recibida por parte del correo Concurso Personero 2024-2028
7. Copia de la reclamación enviada el 01 de diciembre de 2023, hora 20:03
8. Respuesta enviada por la esap al radicado 01 de diciembre de 2023 , hora 20:03.

9. Pantallazo del ingreso a la plataforma sin dejar acceder a la opción REGISTRO DE RECLAMACION
10. Video de la forma como se realizó el ingreso y en cual se evidencia que la aplicativo no habilito la opción registro reclamaciones.

5. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Bajo la gravedad de juramento declaro que no he presentado con anterioridad solicitudes de tutela por los mismos hechos y derechos de la presente.

6. NOTIFICACIONES

Recibiré Notificaciones en ventaquemada – Boyacá, Calle 4 N 3 – 17 centro y en el e-mail jchaparrobuitrago@gmail.com Teléfonos: 3105610790.

Atentamente,



JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO
C.C 7.177.065 de Tunja.
Concursante Personero Municipal

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución No. SC - - 1 1 3 3
(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023"

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA - ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 contenido en el Decreto 164 de 2021, en la Resolución 535 del 28 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del Artículo 313 de la Constitución Política establece que es función de los Concejos Municipales realizar la elección de personero para el periodo que fije la Ley.

Que, el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, señaló que los Concejos Municipales o Distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos de conformidad con la ley vigente. Los personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

Que, la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.

Que, el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que el concurso público de méritos para la elección de personeros tendrá como mínimo las etapas de convocatoria, reclutamiento, pruebas y entrevista.

Que, mediante la Resolución SC- 985 de 11 de agosto de 2023, la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP estableció el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución No. SC - - 1 1 3 3
(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023"

Que, mediante la Resolución No. SC - 1019 de 17 de agosto de 2023 se modificó el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 fijado en la Resolución SC -985 de 2023.

Que, en el cronograma contenido en la Resolución No. SC - 1019 del 17 de agosto de 2023 se estableció la etapa de inscripciones dentro del periodo comprendido entre el 25 y el 31 de agosto mediante la plataforma dispuesta para el concurso <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>

Que, durante la etapa de inscripciones la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP recibió más de 12.000 inscripciones en la plataforma de ciudadanos para participar en las diferentes convocatorias públicas disponibles durante el periodo de inscripciones.

Que, ante la inmensa acogida que el Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 ha tenido entre la ciudadanía, se considera adecuado y necesario ampliar la etapa de inscripciones para garantizar que todas las personas interesadas en acceder al cargo público de personero en los municipios cuyos concejos desarrollan el concurso público de méritos con la ESAP, participen en condiciones de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, y adicionalmente, se de aplicación a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

Que, en el párrafo contenido en la cláusula segunda de los convenios interadministrativos celebrados entre la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP y los concejos municipales, se establece que únicamente la ESAP podrá modificar el cronograma del concurso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el cronograma del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028, el cual quedará de la siguiente manera:

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Resolución No. SC - 1133
(06 SEP 2023)
"Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023"

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
DIVULGACIÓN	Publicación y divulgación de convocatoria	14/08/2023	10/09/2023
INSCRIPCIONES	Inscripción de aspirantes en el aplicativo dispuesto para el concurso	25/08/2023	31/08/2023
	Ampliación del término de inscripción de aspirantes en el aplicativo dispuesto para el concurso	11/09/2023	15/09/2023
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS	Verificación de requisitos mínimos	16/09/2023	19/09/2023
	Publicación del listado de admitidos y no admitidos VRM	19/09/2023	19/09/2023
	Reclamaciones contra listado de admitidos y no admitidos VRM	20/09/2023	20/09/2023
	Respuesta a reclamaciones contra listado de admitidos y no admitidos VRM	25/09/2023	25/09/2023
	Publicación listado definitivo de admitidos y no admitidos VRM	25/09/2023	25/09/2023
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	Publicación guía de aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	31/08/2023	31/08/2023
	Citación a pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	28/09/2023	28/09/2023
	Aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	8/10/2023	8/10/2023
	Publicación de resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	18/10/2023	18/10/2023

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: (+57 601) 7956110
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Resolución No. SC - - 1 1 3 3
(06 SEP 2023)
"Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023"

	Solicitud de acceso a las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	19/10/2023	19/10/2023
	Citación a jornada de exhibición de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	23/10/2023	23/10/2023
	Exhibición de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	5/11/2023	5/11/2023
	Reclamaciones por resultados de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	7/11/2023	8/11/2023
	Respuestas a reclamaciones de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	28/11/2023	28/11/2023
	Publicación de resultados definitivos de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales	29/11/2023	29/11/2023
VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	Resultados de valoración de antecedentes	30/11/2023	30/11/2023
	Reclamaciones por resultados de valoración de antecedentes	1/12/2023	1/12/2023
	Respuesta a las reclamaciones por resultados de valoración de antecedentes	19/12/2023	19/12/2023
	Publicación de los resultados definitivos de valoración de antecedentes	20/12/2023	20/12/2023
RESULTADOS FINALES	Publicación de lista de sumatorias	21/12/2023	21/12/2023
	Remisión de lista de sumatorias a los concejos municipales	22/12/2023	22/12/2023

Vigilante MinEduación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución No. SC - - 1133
(06 SEP 2023)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución SC -1019 de 2023"


ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR este cronograma a los concejos municipales con los cuales actualmente se desarrolla el Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028, para su difusión y publicación.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR este cronograma en la plataforma dispuesta para el Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024-2028 <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., 06 SEP 2023


GERMÁN ENRIQUE NOVA CALDAS
Director Nacional (e)

Elaboró: Jenner Alonso Tobar - Abogado de la Dirección Procesos de Selección-ESAP

Elaboró: Miguel Andrés Cuellar Rey - Abogado de la Dirección Procesos de Selección-ESAP

Revisó: Ángela María Castillo Lozada- Abogada de la Dirección Procesos de Selección-ESAP

Aprobó: Carlos Alfonso Beltrán Baquero - Director de Procesos de Selección

Aprobó: Oscar Guillermo Niño del Río - Subdirector de Proyección Institucional

Aprobó: Luz Angélica Vizcaino Solano - Abogado Oficina Jurídica ESAP

INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 – 2028



Valor de inscripción

Apreciado aspirante:

A continuación, le presentamos el instructivo para la presentación de reclamaciones dentro del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024 - 2028.

Para registrar una reclamación dentro del Concurso Público de Méritos Personeros Municipales 2024 – 2028, deberá realizar los siguientes pasos:

PASO 1. Ingrese al ENLACE: <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>

PASO 2. Diríjase al aparte derecho en **USUARIO REGISTRADO** y de clic en **INGRESE AQUI**.



PASO 3. Deberá ingresar con su usuario y contraseña creados por usted al momento de su inscripción.



PASO 4. De clic en **ESTADO POSTULACIÓN** y se reflejará la opción de interponer su reclamación, para lo cual deberá dar clic en el botón **REGISTRAR RECLAMACIÓN**.

The screenshot shows a sidebar menu on the left with the following items: 'Paso 1: Datos Básicos', 'Paso 2: Educación Formal', 'Paso 3: Experiencia Profesional y/o Docente', 'Paso 4: Verificar su hoja de vida', 'Estado Postulación' (highlighted with a red oval), 'Multiinscripción', 'Log de operaciones', and 'Cambiar Contraseña'. The main content area displays 'Código Registro:' followed by a redacted field and 'Usted seleccionó para:' followed by another redacted field. Below this, it states 'Usted se ha Postulado Satisfactoriamente a CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2026. Código: PERSONEROS2023'. A dropdown menu is open showing 'Inscripción Aspirantes y VM' and a blue button labeled 'Registrar Reclamación' (highlighted with a red oval).

PASO 5. Luego deberá diligenciar los campos de **ASUNTO** y **DETALLE DE SU SOLICITUD**. Recuerde que el sistema no permite adjuntar archivos, por lo cual, tendrá que escribir sobre el espacio destinado para tal fin.

The screenshot shows the same sidebar menu as in Step 4. The main content area displays 'Código Registro:' followed by a redacted field and 'Usted seleccionó para:' followed by another redacted field. Below this, it says '4 Registrar Queja o Reclamo' and 'Obligatorio todos el formulario y contribuciones para acceder al cupo o registro'. There are two input fields: 'Asunto' and 'Detalle de su solicitud'. The 'Detalle de su solicitud' field contains the text 'UN P. U. (UN. UN. UN. UN. UN. UN. UN. UN)'. A red box highlights the 'ASUNTO' and 'DETALLE DE SU SOLICITUD' fields. Below the form, there is a 'NOTA: Una vez GUARDADO EL REGISTRO de su reclamación NO PODRÁ EDITAR NI MODIFICAR la misma. Le sugerimos no copiar desde un texto en WORD sino trabajar sobre la misma plataforma su reclamación.' At the bottom, there are two buttons: 'Guardar solicitud' (highlighted with a red oval) and 'Cancelar'.

PASO 6. Revise que su escrito esté completo y si ya está seguro de registrar su reclamación, presione el botón **GUARDAR SOLICITUD**.

***Recuerde que después de guardar su solicitud, no podrá editar ni modificar el texto registrado.**

PASO 7. Finalmente, se reflejará la siguiente información, lo cual indicará que su reclamación fue registrada correctamente.



NOTA: En la fecha establecida dentro del cronograma de la convocatoria, la ESAP brindará respuesta a la reclamación presentada, para lo cual, el aspirante deberá repetir los **PASOS 1, 2 y 3**, y luego en el subtítulo **ESTADO DE LA SOLICITUD** se visualizará la opción de descargar la respectiva respuesta.

**DIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP -**



Concurso Público de Méritos

PERSONEROS
MUNICIPALES
2024 - 2028



Mail solicitud de reclamación valoraci... x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrcJHsbkfNSFgTwnZwSFCbWdgHXGPmsSq

Gmail in:sent

2 de 1.791

solicitud de reclamación valoración antecedentes Recibidos x

9:49 (hace 12 horas) Imprimir todo

jose parmenio chaparro buitrago <jchaparro buitrago@gmail.com>
para concursopersoneros2024-2028
bogotá, 01 de diciembre de 2023

señores
ESAP
presente

cordial saludo

Teniendo en cuenta que la plataforma señalada para realizar reclamaciones a los RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES publicada el día 30 de diciembre de 2023, para el concurso de personeros 2024 - 2027, no se encuentra disponible el día 01 de diciembre de 2023, fecha señalada en el cronograma para realizar las respectivas reclamaciones, me permito enviarla por este medio o me indiquen por qué medio se debe realizar.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Bogotá, 1 de diciembre de 2023

Windows taskbar: 10:25 p. m. 1/12/2023

Mail solicitud de reclamación valoraci... x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrcJHsbkfNSFgTwnZwSFCbWdgHXGPmsSq

Gmail in:sent

2 de 1.791

las respectivas reclamaciones, me permito enviarla por este medio o me indiquen por qué medio se debe realizar.

Imprimir todo

Bogotá, 1 de diciembre de 2023

Señores:
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Bogotá

Por medio de la presente me permito hacer reclamación a los RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES publicada el día 30 de diciembre de 2023, para el concurso de personeros 2024 - 2027 de la siguiente manera:

La convocatoria establece: VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE. En esta convocatoria la experiencia que se valorará será la EXPERIENCIA PROFESIONAL y/o DOCENTE; este factor equivale al 50 % del total de la prueba de valoración de antecedentes y el puntaje máximo que podrá acumular cada aspirante será de 100 puntos que corresponde a sesenta y un (61) meses de experiencia profesional o docente.

Sin embargo, en el aplicativo de cargue de información se reportó la siguiente experiencia:

1. Alcaldía de Ventaquemada: cargo administrativo y de control interno; fecha de ingreso 06 de febrero de 2008 y fecha de salida 19

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Windows taskbar: 10:25 p. m. 1/12/2023

Mailbox interface showing search results for 'in:sent'. The search results list six items with their respective details:

- 1. Alcaldía de Ventaquemada: cargo administrativo y de control interno; fecha de ingreso 06 de febrero de 2008 y fecha de salida 19 de diciembre de 2014, aportando la respectiva certificación.
- 2. Contraloría general de Boyacá: cargo asesor; fecha de ingreso 01 de julio de 2015 y fecha de salida 31 de enero de 2016, aportando la respectiva certificación.
- 3. Alcaldía de saboya - Boyacá: cargo jefe de oficina de control interno; fecha de ingreso 19 de mayo de 2016 y fecha de salida 30 de noviembre de 2016, aportando la respectiva certificación.
- 4. Personería municipal de Jenesano: cargo personero Municipal; fecha de ingreso 01 de diciembre de 2016 y fecha de salida 02 de enero de 2020, aportando la respectiva certificación.
- 5. Alcaldía de Ventaquemada: cargo administrativo y de control interno; fecha de ingreso 03 de enero de 2020 y fecha de salida 19 de junio de 2023, aportando la respectiva certificación.
- 6. Alcaldía de Ventaquemada: cargo administrativo y de Gobierno; fecha de ingreso 20 de junio de 2023 y fecha de salida 23 de agosto de 2023, aportando la respectiva certificación.

Windows watermark: Activar Windows. Ve a Configuración para activar Windows.

Continuation of the email content from the previous screenshot:

5. Alcaldía de Ventaquemada: cargo administrativo y de control interno; fecha de ingreso 03 de enero de 2020 y fecha de salida 19 de junio de 2023, aportando la respectiva certificación.

6. Alcaldía de Ventaquemada: cargo administrativo y de Gobierno; fecha de ingreso 20 de junio de 2023 y fecha de salida 23 de agosto de 2023, aportando la respectiva certificación.

Como se puede observar cumpla con la experiencia para que se me otorgaran los 100 puntos, correspondientes a 61 meses de experiencia, además la fecha de grado fue de 12 de diciembre de 2008.

Por lo anterior solicito, me sea evaluada nuevamente la experiencia como quiera que cumpla con lo señalado en la invitación para el diferente municipio postulado.

Atentamente,

JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO
Código Registro: 1692972898283
Cédula 7177065

3 archivos adjuntos - Analizado por Gmail

Windows watermark: Activar Windows. Ve a Configuración para activar Windows.

Mailbox interface showing an email with the subject "solicitud de reclamación valoración". The email content includes:

fecha de ingreso 20 de junio de 2023 y fecha de salida 23 de agosto de 2023, aportando la respectiva certificación.


Como se puede observar cumpla con la experiencia para que se me otorgaran los 100 puntos, correspondientes a 61 meses de experiencia, además la fecha de grado fue de 12 de diciembre de 2008.

Por lo anterior solicito, me sea evaluada nuevamente la experiencia como quiera que cumpla con lo señalado en la invitación para el diferente municipio postulado.

Atentamente,

JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO
Código Registro: 1692972898283
Cédula 7177065

3 archivos adjuntos - Analizado por Gmail



Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Windows taskbar at the bottom shows the time 10:26 p.m. on 1/12/2023.

Mailbox interface showing an email with the subject "solicitud de reclamación valoración antecedentes". The email content includes:

jose parmenio chaparro buitrago
bogotá, 01 de diciembre de 2023 señores ESAP presente cordial saludo Teniendo en cuenta que la plataforma señalada para realizar reclamaciones a los R...

Concurso Personeros 2024-2028
para mí
12_530_375_20_10989

Cordial saludo

Por la presente, informamos que el aplicativo designado para el concurso está operando de manera normal. Asimismo, queremos destacar que el periodo para presentar reclamaciones estará habilitado únicamente el 01 de diciembre de 2023, desde las 00:00 hasta las 11:59 pm, a través del siguiente enlace:

<http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>

[Concursos ESAP](#)
Convocatorias ESAP
concurso2.esap.edu.co

Por otro lado, de acuerdo al capítulo VI del artículo 28 de la Resolución de la Convocatoria, las reclamaciones solo serán válidas por la plataforma del concurso no por el correo del concurso, como se denota :

Activar Windows

Windows taskbar at the bottom shows the time 10:31 p.m. on 1/12/2023.

solicitud de reclamación valorac: x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrcJHsbkfNSFgTwknZwSFCbWdgHXGPmsSq

in:sent

Concursos ESAP

Convocatorias ESAP

concurso2.esap.edu.co

Por otro lado, de acuerdo al capítulo VI del artículo 28 de la Resolución de la Convocatoria, las reclamaciones solo serán válidas por la plataforma del concurso no por el correo del concurso, como se denota :

ARTÍCULO 28. RECLAMACIONES. En las fechas dispuestas en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán presentar reclamación contra los resultados obtenidos en cualquiera de las pruebas practicadas por la ESAP, exclusivamente a través de la plataforma <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/>.

Las reclamaciones de las etapas que están en cabeza de la ESAP, sólo se recibirán y responderán a través de la plataforma <http://concurso2.esap.edu.co/personeros2023/> y, en los términos establecidos en el cronograma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Concejo Municipal no recibirá ni tramitará reclamación alguna que presenten los aspirantes contra las pruebas que practique la ESAP; sólo lo hará en las reclamaciones referidas a la prueba de entrevista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las reclamaciones respecto de los resultados deben sustentarse y solo se podrá reclamar frente a los resultados obtenidos en las diferentes pruebas y no contra los conseguidos por terceros.

PARÁGRAFO TERCERO: El aplicativo de reclamaciones estará activo y disponible desde las 00:00 horas del primer día hasta las 23:55 horas del último día dispuesto en el

Activar Windows
Ver configuración para activar Windows.

solicitud de reclamación valorac: x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrcJHsbkfNSFgTwknZwSFCbWdgHXGPmsSq

in:sent

PARAGRAFO SEGUNDO: Las reclamaciones respecto de los resultados deben sustentarse y solo se podrá reclamar frente a los resultados obtenidos en las diferentes pruebas y no contra los conseguidos por terceros.

PARÁGRAFO TERCERO: El aplicativo de reclamaciones estará activo y disponible desde las 00:00 horas del primer día hasta las 23:55 horas del último día dispuesto en el cronograma.

Lo invitamos a seguir las siguientes instrucciones:

- 1 IMPORTANTE EN CASO DE NO FUNCIONAR EL LINK ANTERIOR, TRANSCRIBIRLO EN LA URL DEL EXPLORADOR.
- 2 Es importante que al ingresar verifique que el inicio de la URL no cambie al dar entre, debe decir solo http; por defecto los navegadores de internet insertan la letra "S" quedando https, lo que no permite la correcta visualización de la plataforma.
- 3 remitimos INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028
- 4 No obstante, en caso de no cargar correctamente aplicativo, recomendamos dar clic en la tecla F5 o refrescar directamente el navegador. En caso de que no funcione esto, por favor cambiar de navegador; sugerimos utilizar Google Chrome
- 5 Dirijase al aparte derecho en USUARIO REGISTRADO y de clic en INGRESE AQUÍ.

Activar Windows
Ver configuración para activar Windows.

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028

solicitud de reclamación valorac x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrclHsbkfNSFgTwknZwSFCbWdgHXGPmsSq

in:sent

Activo

2024 - 2028

4 No obstante, en caso de no cargar correctamente aplicativo, recomendamos dar clic en la tecla F5 o refrescar directamente el navegar. En caso de que no funcione esto, por favor cambiar de navegador; sugerimos utilizar Google Chrome

5 Dirijase al aparte derecho en USUARIO REGISTRADO y de clic en INGRESE AQUÍ.

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028

Escuela Superior de Administración Pública

Inicio Normatividad Aplicable al Concurso Comunicados Dudas e Inquietudes

Usuario registrado

Ingrese aquí

PRUEBA CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028

Fecha de Publicación: Viernes 11 de Agosto 2023

Aquí encontrará las convocatorias suscritas por los concejos municipales y demás documentos que se publicarán en el marco del Concurso Público de Méritos Personeros 2024-2028

Documentos convocatoria:

Comunicado Reciente

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LAS PRUEBAS ESCRITAS - MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR

Ve a Configuración para activar Windows.

10:32 p. m. 1/12/2023

solicitud de reclamación valorac x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrclHsbkfNSFgTwknZwSFCbWdgHXGPmsSq

in:sent

Activo

2 de 1.791

MUNICIPALES 2024-2028

Fecha de Publicación: Viernes 11 de Agosto 2023

Aquí encontrará las convocatorias suscritas por los concejos municipales y demás documentos que se publicarán en el marco del Concurso Público de Méritos Personeros 2024-2028

Documentos convocatoria:

- 1- Guia de Orientación al Aspirante para la presentación de Pruebas Escritas Personeros.pdf
- 2- INSTRUCTIVO USO DEL APLICATIVO - PERSONEROS 2024-2028.pdf
- 3- RESOL 1019 DE 17-08-2023 MODIFICA RESOLUCION 985 DE 2023 CRONOGRAMA CONCURSO PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028.pdf
- 4- Resolucion 985 de 11-08-2023 Personeros Municipales.pdf

Ingresar

6 Deberá ingresar con su usuario y contraseña creados por usted al momento de su inscripción.

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028

Escuela Superior de Administración Pública

Inicio Normatividad Aplicable al Concurso Comunicados Dudas e Inquietudes

Comunicado Reciente

GUÍA DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA LAS PRUEBAS ESCRITAS - MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR

Dando cumplimiento al cronograma establecido en el artículo 2 de la Resolución No. SC-1103 del 01 de septiembre de 2023, la Escuela Superior

Ve a Configuración para activar Windows.

10:33 p. m. 1/12/2023

solicitud de reclamación valorac: x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrclHsbkfnSfgTwknZwSFCbWdgHXGPmsSq

in:sent

Activo

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028

Inicio Normatividad Aplicable al Concurso Comunicados Dudas e Inquietudes

Excmo Superior de Administración Pública

Usuario Registrado

Diligencie el siguiente formulario para acceder al sistema

(Recuerde que el usuario de acceso corresponde al número de cedula indicado al momento del registro)

Usuario:

Clave:

Usuario registrado
Ingrese aquí

7 De clic en ESTADO POSTULACIÓN y se reflejará la opción de interponer su reclamación, para lo cual deberá dar clic en el botón REGISTRAR RECLAMACIÓN

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Código Registro: [REDACTED]

solicitud de reclamación valorac: x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrclHsbkfnSfgTwknZwSFCbWdgHXGPmsSq

in:sent

Activo

7 De clic en ESTADO POSTULACIÓN y se reflejará la opción de interponer su reclamación, para lo cual deberá dar clic en el botón REGISTRAR RECLAMACIÓN

Estado Postulación

Multinscripción

Log de operaciones

Cambiar Contraseña

Código Registro: [REDACTED]

Usted seleccionó para:

[REDACTED]

Usted se ha Postulado Satisfactoriamente a: CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028, Código: PERSONEROS2023

Inscripción Aspirantes y VRM

Registrar Reclamación

8 Luego deberá diligenciar los campos de ASUNTO y DETALLE DE SU SOLICITUD. Recuerde que el sistema no permite adjuntar archivos, por lo cual, tendrá que escribir sobre el espacio destinado para tal fin.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

solicitud de reclamación valorac x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrcJHsbkfnSfgTwknZwSFCbWdgHXGPMsSq

in:sent

Activo

2 de 1.791

8 Luego deberá diligenciar los campos de ASUNTO y DETALLE DE SU SOLICITUD. Recuerde que el sistema no permite adjuntar archivos, por lo cual, tendrá que escribir sobre el espacio destinado para tal fin.

Paso 1: Datos básicos
Paso 2: Educación Formal
Paso 3: Experiencia Profesional y/o Docente
Paso 4: Verifique su hoja de vida

Estado Postulación

Multiscritpción

Log de operaciones

Cambiar contraseña

IMPORTANTE:

RECUERDE que en este concurso se permite la inscripción a varios municipios de distintas categorías. Cuando el aspirante desee postularse a otras convocatorias para personal municipal, adicional a la presente, deberá realizar el cargue completo de la documentación requerida según las categorías a las cuales se desee inscribir, pues esta documentación no podrá ser complementada, modificada ni editada una vez finalizada la primera inscripción. Recuerde que en su primera inscripción deberá acreditar toda la documentación que pretenda hacer valer para esta convocatoria y las demás que sean de su interés.

El aspirante, para la aplicación de las pruebas escritas de conocimientos y competencias comportamentales, deberá presentarse de manera personal en la ciudad o municipio seleccionado por medio de la plataforma electrónica, de acuerdo con el cronograma establecido y la citación enviada para su presentación.

Código Registro: [Redacted]
Usted seleccionó para: [Redacted]

Registrar Queja o Reclamación

Diligencie todo el formulario a continuación para enviar su queja o reclamo.

Asunto

Detalle de su solicitud

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

10-34 p. m.
1/12/2023

solicitud de reclamación valorac x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrcJHsbkfnSfgTwknZwSFCbWdgHXGPMsSq

in:sent

Activo

2 de 1.791

cuales se desee inscribir, pues esta documentación no podrá ser complementada, modificada ni editada una vez finalizada la primera inscripción. Recuerde que en su primera inscripción deberá acreditar toda la documentación que pretenda hacer valer para esta convocatoria y las demás que sean de su interés.

El aspirante, para la aplicación de las pruebas escritas de conocimientos y competencias comportamentales, deberá presentarse de manera personal en la ciudad o municipio seleccionado por medio de la plataforma electrónica, de acuerdo con el cronograma establecido y la citación enviada para su presentación.

NOTA: Una vez GUARDADO EL REGISTRO de su reclamación NO PODRÁ EDITAR NI MODIFICAR la misma. Le sugerimos no copiar desde un texto en WORD sino trabajar sobre la misma plataforma su reclamación.

Guardar solicitud | Cancelar

9 Revise que su escrito esté completo y si ya está seguro de registrar su reclamación, presione el botón GUARDAR SOLICITUD.

***RECUERDE QUE DESPUÉS DE GUARDAR SU SOLICITUD, NO PODRÁ EDITAR NI MODIFICAR EL TEXTO REGISTRADO.**

10 Finalmente, se reflejará la siguiente información, lo cual indicará que su reclamación fue registrada correctamente

Paso 1: Datos básicos

Código Registro: [Redacted]

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

10-35 p. m.
1/12/2023

solicitud de reclamación valorac: x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrcJHsbkfnSfgTwknZwSFCbWdgHXGPmsSq

Gmail in:sent Activo

2 de 1.791

Redactar

Mail 99+

Chat

Spaces

Meet

Recibidos 161

Destacados

Postpuestos

Importantes

Enviados

Borradores 23

Categorías

Social 7

Notificaciones 30

Foros

Promociones 982

Más

Etiquetas +

Junk

Unwanted

Search: in:sent

2 de 1.791

Back icons

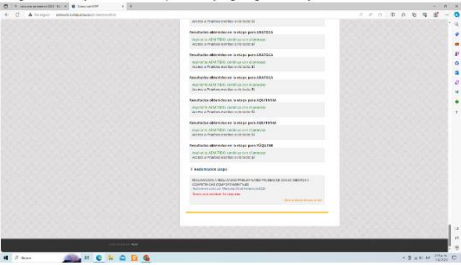
14:16 (hace 8 horas) ☆ ↶ ⋮

para Concurso

continúa persistiendo en el error en la plataforma, no aparece el link para darle clic en el botón REGISTRAR RECLAMACIÓN.

se envía pantallazo de lo señalado, para que verifiquen que se está presentando un problema en la plataforma y no deja realizar ningún tipo de reclamación.

de igual manera ya cambie de explorador y sigue igual sin dejar hacer reclamación



Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

solicitud de reclamación valorac: x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrcJHsbkfnSfgTwknZwSFCbWdgHXGPmsSq

Gmail in:sent Activo

2 de 1.791

Redactar

Mail 99+

Chat

Spaces

Meet

Recibidos 162

Destacados

Postpuestos

Importantes

Enviados

Borradores 23

Categorías

Social 7

Notificaciones 30

Foros

Promociones 982

Más

Etiquetas +

Junk

Search: in:sent

2 de 1.791


Back icons

15:17 (hace 7 horas) ☆ ↶ ⋮

para Concurso

sigue con el mismo problema el aplicativo envío pantallazo donde se evidencia que no está funcionando el botón de reclamaciones

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail



Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

https://mail.google.com/mail/u/1/ui=2&ik=cb531ca88d&attid=0.1&permmsgid=msg-ar-1222753114051553934&th=18c27075c7db0cb58&view=att&disp=inline&realattid=f_jpn2fuc08

10:40 p. m. 1/12/2023

solicitud de reclamación valorac: x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrclHsbkfnSfgTwnZwSFCbWdgHXGPmsSq

in:sent

Activo

2 de 1.791

Concursos ESAP...

Concurso Personeros 2024-2028
para mí
12_530_375_20_11091

22:31 (hace 9 minutos)

Respetado Aspirante
En atención al correo electrónico, mediante el cual presenta formalmente la reclamación de valoración de antecedentes, esta entidad le informa:

Que se dio respuesta con la información necesaria para que usted pudiera acceder correctamente a la plataforma en aras de garantizar sus derechos.

Por otro lado, la ESAP informa que dicha reclamación será tenida en cuenta por haberse radicado en el término dispuesto para tal efecto al interior del cronograma del concurso

Cordialmente,

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS DE SELECCIÓN

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Windows taskbar: 10:40 p. m. 1/12/2023

solicitud de reclamación valorac: x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrclHsbkfnSfgTwnZwSFCbWdgHXGPmsSq

in:sent

Activo


2 de 1.791

Que se dio respuesta con la información necesaria para que usted pudiera acceder correctamente a la plataforma en aras de garantizar sus derechos.

Por otro lado, la ESAP informa que dicha reclamación será tenida en cuenta por haberse radicado en el término dispuesto para tal efecto al interior del cronograma del concurso

Cordialmente,

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS DE SELECCIÓN



De: jose parmenio chaparro buitrago <jchaparro@esap.edu.co>
Enviado: viernes, 1 de diciembre de 2023 15:17
Para: Concurso Personeros 2024-2028 <concurso@esap.edu.co>
Asunto: Re: solicitud de reclamación valoración antecedentes

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Windows taskbar: 10:41 p. m. 1/12/2023

reclamación resultados prelimi... x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrcHsBmFpkVZRvJmxrgJmZBbRSJtmtQ

in:sent

reclamación resultados preliminares de valoración e antecedentes

1 de 1.791

Redactor

Mail

Chat

Spaces

Meet

Recibidos 161

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores 23

Categorías

Social 7

Notificaciones 30

Foros

Promociones 982

Más

Etiquetas

Junk

Unwanted

señores esap

de: jose parmenio chaparro buitrago <jchaparrobuitrago@gmail.com>

para: Concurso Personeros 2024-2028 <concursopersoneros2024-2028@esap.edu.co>

fecha: 1 dic 2023, 22:03

asunto: reclamación resultados preliminares de valoración e antecedentes

enviado por: gmail.com

JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO
Código Registro: 1692972898283
Cédula 7177065

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail

Bogotá.pdf

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

10:07 p. m. 1/12/2023

reclamación resultados prelimi... x +

mail.google.com/mail/u/1/?ogbl#sent/QgrcHsBmFpkVZRvJmxrgJmZBbRSJtmtQ

in:sent

reclamación resultados preliminares de valoración e antecedentes

1 de 1.791

Redactor

Mail

Chat

Spaces

Meet

Recibidos 161

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores 23

Categorías

Social 7

Notificaciones 30

Foros

Promociones 982

Más

Etiquetas

Junk

Unwanted

señores esap

por medio de la presente me permito enviar reclamación resultados preliminares de valoración e antecedentes.

JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO
Código Registro: 1692972898283
Cédula 7177065

1 archivo adjunto • Analizado por Gmail

Bogotá.pdf

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

10:41 p. m. 1/12/2023

Bogotá, 1 de diciembre de 2023

Señores:

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Bogotá

Por medio de la presente me permito hacer reclamación a los RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBAS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES publicada el día 30 de diciembre de 2023, para el concurso de personeros 2024 – 2027 de la siguiente manera:

La convocatoria establece: VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE. En esta convocatoria la experiencia que se valorará será la EXPERIENCIA PROFESIONAL y/o DOCENTE; este factor equivale al 50 % del total de la prueba de valoración de antecedentes y el puntaje máximo que podrá acumular cada aspirante será de 100 puntos que corresponde a sesenta y un (61) meses de experiencia profesional o docente.

Sin embargo, en el aplicativo de cargue de información se reportó la siguiente experiencia:

1. **Alcaldía de ventaquemada:** cargo administrativo y de control interno; fecha de ingreso 06 de febrero de 2008 y fecha de salida 19 de diciembre de 2014, aportando la respectiva certificación.
2. **Contraloría general de Boyacá:** cargo asesor; fecha de ingreso 01 de julio de 2015 y fecha de salida 31 de enero de 2016, aportando la respectiva certificación
3. **Alcaldía de saboya - Boyacá:** cargo jefe de oficina de control interno; fecha de ingreso 19 de mayo de 2016 y fecha de salida 30 de noviembre de 2016, aportando la respectiva certificación.
4. **Personería municipal de Jenesano:** cargo personero Municipal; fecha de ingreso 01 de diciembre de 2016 y fecha de salida 02 de enero de 2020, aportando la respectiva certificación.
5. **Alcaldía de ventaquemada:** cargo administrativo y de control interno; fecha de ingreso 03 de enero de 2020 y fecha de salida 19 de junio de 2023, aportando la respectiva certificación.
6. **Alcaldía de ventaquemada:** cargo administrativo y de Gobierno; fecha de ingreso 20 de junio de 2023 y fecha de salida 23 de agosto de 2023, aportando la respectiva certificación.

Como se puede observar cumpla con la experiencia para que se me otorgaran los 100 puntos, correspondientes a 61 meses de experiencia, además la fecha de grado fue de 12 de diciembre de 2008.

Por lo anterior solicito, me sea evaluada nuevamente la experiencia como quiera que cumpla con lo señalado en la invitación para el diferente municipio postulado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a series of loops and a long vertical stroke extending downwards.

JOSE PARMENIO CHAPARRO BUITRAGO

Código Registro: 1692972898283

Cedula 7177065



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024 - 2028

BOGOTÁ, 03 DE FEBRERO DE 2023 - 04:59

Inicio 1: Datos Básicos

Inicio 2: Educación Formal

Inicio 3: Experiencia Profesional y/o Docente

Inicio 4: Verifique su hoja de vida

Estado Postulación

Inscripción

Log de Operaciones

Cambiar Contraseña

Código Registro: 1692972898283

Usted seleccionó para:

BARBOSA(135), ITUANGO(135), RAQUIRA(156), ALMEIDA(156), AQUITANIA(156), BERBEO(156), BETÉITIVA(156), BRICEÑO(156), CAMPOHERMOSO(156), CERINZA(156), CHITA(156), CHITARAQUE(156), DIVOR(156), CORRALES(156), COVARACHA(156), CUBARÁ(156), CUÍTIVA(156), EL COCUI(156), FRAMTOBA(156), GLAYATÁ(156), GÚRCANI(156), IZA(156), JENESANDE(156), LA CAPILLA(156), LA UVIITA(156), LA VICTORIA(156), LABRANZAGRANDE(156), MACANALI(156), MARIP(156), MIRAFLORES(156), MONGUJA(156), NUEVO COLÓN(156), OICATÁ(156), PÁEZ(156), PAJARITO(156), PANQUEBA(156), PALMA(156), PAYA(156), PAZ DE RD(156), PESCA(156), PISBA(156), QUIPAMA(156), RONDÓN(156), SABOYÁ(156), SAMACÁ(156), SAN PABLO DE BORBUR(156), SANTA ROSA DE VITERBO(156), SANTANA(156), SATVANDORTE(156), SATVASUR(156), SOATÁ(156), SOCHA(156), SOCOATÁ(156), SOMONDOCO(156), SORA(156), SOTAQUIRÁ(156), SUSACÓN(156), TASCÓ(156), TENZA(156), TIBANÁ(156), TIBASOSA(156), TOCA(156), TOGÜE(156), TOPAGA(156), AGUADAS(142), MONTERREY(159), CHOCONTÁ(154), COGUA(154), FÚQUENE(154), GAMÁ(154), GUATAVITA(154), JUNÍN(154), LENGUAZQUE(154), MACHETA(154), MANTA(154), NEMOCÓN(154), SIMBACA(154), SUESCA(154), TABIO(154), TIBRITA(154), VILLAPINZÓN(154), FLANDIA(152), ALBANIA(152), ARATÓCA(152), BARICHARA(152), ENCISO(152), FLORIÁN(152), MOLAGAVITA(152), OIBA(152), BUBBANZÁ(156), TIPACQUE(156), GACHANDIPA(154)

Código Registro: 1692972898283

Usted se ha Postulado Satisfactoriamente a: CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PERSONEROS MUNICIPALES 2024-2028, Código: PERSONEROS2023

Inscripción Aspirantes y VRM

Resultados obtenidos en la etapa para ITUANGO

Aspirante ADMETIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para ITUANGO

Aspirante ADMETIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMETIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMETIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMETIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMETIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

IMPORTANTE:

IRDE que en este concurso se permite la inscripción a varios municipios de distintas categorías.

o el aspirante desee postularse a otras categorías para personero municipal, adicional a la ya, deberá realizar el cargo completo de la documentación requerida según las categorías a las que se desee inscribir, pues esta documentación no se complementará, modificada ni editada una vez realizada la primera inscripción. Recuerde que en su primera inscripción deberá acreditar toda la documentación que pretenda hacer valer para esta categoría y las demás que sean de su interés.

Aspirante, para la aplicación de las pruebas escritas de conocimientos y competencias comportamentales, deberá presentarse de manera personal en la ciudad o municipio seleccionado por medio de la plataforma digital, de acuerdo con el cronograma establecido y con la emisión para su presentación.

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso.

Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continua con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para AGUADAS

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para MONTERREY

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÚQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÚQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÚQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÚQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÚQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÚQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÚQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÚQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÚQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
 Acceso a Pruebas escritas solicitado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÓQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÓQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÓQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÓQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÓQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FÓQUENE

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para FILANDIA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para ARATOCA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para ARATOCA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para ARATOCA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para ARATOCA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para ARATOCA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para ARATOCA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso
Acceso a Pruebas escritas solidado: SI

Resultados obtenidos en la etapa para ARATOCA

Aspirante ADMITIDO, continúa con el proceso

1/12/23, 22:48

Concurso ESAP

Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante **ADMITIDO**, continúa con el proceso

Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para AQUITANIA

Aspirante **ADMITIDO**, continúa con el proceso

Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Resultados obtenidos en la etapa para FÚQUENE

Aspirante **ADMITIDO**, continúa con el proceso

Acceso a Pruebas escritas solicitado: **SI**

Reclamacion Etapa

RECLAMACION A RESULTADOS PRELIMINARES PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Fecha envío solicitud: Miércoles 08 de Noviembre 2023

Estado de la solicitud: **Sin respuesta**

[Revisar detalle](#) [Quitar detalle](#)

Desarrollado por: ESAP

